



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS	Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.	PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd.....	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil
Particulares, fd. fd.....	100'00	TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, fd. fd. ...	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, fd. fd. ....	100'00	Atrasado: 1'50 pesetas	
Idem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd. ....	75'00		

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR núm. 137

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Macario Pérez Gutiérrez, de 48 años, casado, natural y vecino de Mazariegos y don Alvaro Diez Pérez, de 37 años, casado, natural de Hornillos de Cerrato y vecino de Palenzuela, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 30 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1945 Víctor Frago del Toro.

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### CIRCULAR NÚM. 77-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 4 al 10 de agosto próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
Plátanos .....	10'50	12'00
PERAS:		
Duquesa de angulema...	11'00	13'00
Corrientes .....	8'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas .....	11'00	13'00
Corrientes....	7'00	8'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	13'50	15'00
Corrientes.....	8'00	10'00
Patata temprana.....	2'90	3'10
Acélgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'25	3'00
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates (Valencianos)..	2'50	3'50
Lechugas (del terreno)..	2'25	2'75
Zanahorias.....	3'50	4'00
Judías verdes.....	4'75	6'00
Guisantes.....	5'50	6'75

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 2 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,

1963 Víctor Frago del Toro.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas del término municipal de

BOADILLA DEL CAMINO de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 2 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 1961

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

#### DELEGACIÓN DE VALLADOLID

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, la Dirección de este Servicio, por acuerdo de 30 de junio pasado, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de OSORNO (Palencia), determinado en el Decreto de 5 de abril de 1957, al sólo efecto de comprender o no dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cu-

los datos se refieren a los planos catastrales.

#### Parcelas que se incluyen en el perímetro

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
1	12	24	106
3	3	24	107
4	5	29	1
4	6	29	52
5	1	29	53
17	62	29	58
17	63	29	61
19	17	30	41
19	18	30	42
19	19	30	43
20	22	30	50
20	24	31	1
20	26	31	41
20	27	31	42
20	28	31	43
20	29	31	44
20	30	31	45
20	31	31	46
20	32	31	48
20	33	34	1
20	34	34	51
20	38	34	52
20	39	34	54
20	40	34	56
20	97	34	59
22	30	34	60
22	31	34	62
22	32	34	63
22	33	34	64
22	34	35	2
22	37	35	4
22	38	36	1
22	39	36	2
24	12	36	3
24	92	36	4
24	93	36	5
24	94	36	6
24	95	36	7
24	96	36	54
24	98	36	55
24	99	36	58
24	100	36	59
24	101		

**Parcelas que se excluyen del perimetro**

Poligono	Parcela	Poligono	Parcela
1	1	24	165
1	19	24	166
1	20	24	167
1	21	24	168
1	22	27	45
1	23	27	133
3	122	29	49
3	123	29	51
3	124	29	157
4	2	29	158
4	200	29	159
4	201	29	160
4	202	29	161
4	203	29	162
5	7	29	163
5	8	29	164
6	29	29	165
6	30	29	166
6	35	30	115
6	36	30	116
6	37	30	117
6	81	30	118
6	82	30	119
10	3	31	153
10	40	31	154
17	154	31	155
19	20	31	156
19	21	34	310
19	24	34	311
19	25	34	312
19	27	34	313
19	29	34	314
19	143	34	315
19	144	34	316
20	101	34	317
20	102	34	318
20	103	34	319
20	104	35	80
20	105	36	52
22	139	36	53
22	140	36	56
22	141	36	57
22	142	36	119
24	163	36	120
24	164		

Este acuerdo podrá ser recurrido en alzada ante la Comisión Central dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación, presentando el recurso ante este Servicio.

Valladolid 2 de agosto de 1958.  
—El Jefe accidental de la Delegación (ilegible). 1962

**ADVERTENCIA**

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo, a pesar de venir por conducto del Gobierno Civil.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Depositaria

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo**

**Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»**

CUENTA DE CAUDALES del segundo trimestre del año económico de 1958 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	117.667'10
<b>CARGO.....</b>	<b>117.667'10</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	117.667'10
Existencia para el trimestre que sigue .....	»

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS**

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas .....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado .....	»	»	»
10 Recursos procedentes de servicios del Estado .....	»	»	»
11 Recargos provinciales .....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	117.667'10	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
<b>CARGO.....</b>	<b>»</b>	<b>117.667'10</b>	<b>»</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación .....	»	»	»
6 Personal y material .....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia y Asistencia social.....	»	»	»
9 Cooperación provincial.....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	»	117.667'10	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
<b>DATA.....</b>	<b>»</b>	<b>117.667'10</b>	<b>»</b>

**RESUMEN GENERAL**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	»	117.667'10	»
TOTAL DE LOS PAGOS.....	»	117.667'10	»
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	»	»	»

Palencia 30 de junio de 1958.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 1 de julio de 1958.—El Interventor, *Fernando Bérquillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

SESION DEL PLENO DEL DIA 8 DE JULIO DE 1958

ACUERDO NÚM. 242.—CUENTAS DE CAUDALES 2.º TRIMESTRE.—Se acordó aprobar por unanimidad la Cuenta de Caudales del 2.º trimestre del año actual, presentada por el Depositario e informada favorablemente por Intervención y Comisión de Hacienda, con una existencia para el trimestre siguiente de 7.954.482'79 pesetas.

Asimismo se aprobó por unanimidad y en las mismas condiciones la del Presupuesto Extraordinario del Paro Obrero, con un cargo igual a la data de pesetas 117.667'10.—El Secretario, *Victor M. Zaldo*.—Cúmplase.—El Presidente, *G. Hertero M. de Azcoitia*.

Don Luis Diezhandino Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto que será presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan:

**Boadilla del Camino Rústica**

Años 1954 al 1957

La subasta se celebrará el día 30 de agosto de 1958, a las once horas.

Mariano Espinosa Martín: Una finca al polígono 22 y parcela 123, al pago Viso, de 0'3378 hectáreas, linda Norte Carrera de la Mina, Este Julio González González, Sur Cecilia González González y Oeste Luciano Vázquez, valorada para la subasta en 680'13 pesetas.

Isidoro García González: Una finca al pol. 19 y par. 58, al pago Aguachales, de 0'2566 hectáreas, linda N. Eusebio Mediavilla Arijá, E. Manuel Tapia Pérez, S. Tomás Martín Alonso y O. Isidoro Martín Herreros, en 708'27.

Tomás González Marcos: Una finca al pol. 24 y par. 81, al pago Carremarcilla, de 0'2819 hectáreas, linda N. desconocido, Este camino, S. camino de Marcilla y O. término de Frómista, en pesetas 567'60.

Gillermo Rojo Carabaza: Una finca al pol. 11 y par. 69, al pago Calderas, de 0'5435 Has., linda N. Timoteo Rodríguez Alonso, E. Priscila Pachón Ruiz, Sur Elías Pérez Ruiz y O. Elías Pérez Ruiz, en 688'40.

Guillermo Ruiz Tejido: Una finca al pol. 6 y par. 170, al pago Sendero Nacino, de 0,2733 hectáreas, linda N. Mariano Prieto, E. José Mediavilla Arijá, S. término de Santoyo y O. Severino Marín Valencia, en 550'27.

**Lantadilla Rústica**

Años 1954 al 1957

La subasta se celebrará el día 30 de agosto de 1958, a las trece horas.

Higinio Carretón Ruiz y otros: Una finca al polígono 10 y parcela 182, al pago Camino del Soto, de 21 áreas, linda Norte María Cobo Gallego, Este río Pi-

suerga, Sur Angel Puebla Carretón y Oeste Eladia Rodríguez Carretón y Manuel Carretón Ruiz, valorada para la subasta en 1.299'20 pesetas.

**Condiciones para la subasta**

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 de Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en este expediente de tenerles por notificados mediante el presente edicto a todos los efectos legales.

Astudillo 30 de julio de 1958.—  
El Recaudador, *Luis Diezhandino Nieto*. 1949

**Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía**

En Cervera de Pisuerga a 29 de julio de 1958, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Jaime Reguero y don Angel Martín, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia. — No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargados.

Cervera de Pisuerga a 29 junio de 1958.—El Recaudador, *Severiano de las Heras*.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Becerril del Carpio**

*Rústica*

Año 1957

Juana Alonso Fuente: Una finca a El Brezal, polígono 10 y parcela 13, de 24 áreas, linda Norte y Oeste comunal, Este Juliana Olea y Sur Eloy Martín.

Guadalupe Estébanez Nozal: Una finca a El Canto, pol. 5 y par. 142, de 11'20 as., linda Norte Teódulo Arranz, E. Indalecio García, S. Isidora Aparicio y Oeste carretera.

Eladio García García: Una finca a Cresta Pozos, pol. 10 y parcela 68, de 18'80 as., linda Norte Bonifacio García, E. y O. comunal y S. Vicente Calvo.

Segunda García García: Una finca a Barrio San Pedro, polígono 11 y par. 199, de 18'20 áreas, linda N. y E. pueblo, S. camino y O. Tomás García.

Mariano García Gutiérrez: Una finca a La Huelga, pol. 3 y par. 47, de 43'20 as., linda Norte Teódulo Arranz, E. Constantino Rey, S. Eloy Martín y O. comunal.

Florentino García Nozal: Una finca a Los Berrozos, pol. 2 y par. 20, de 49'60 as., linda N. y E. comunal, S. Vicente Calvo y O. carretera.

Gregorio García Nozal: Una finca a Fuente Sevillo, pol. 10 y par. 144, de 36'40 as., linda Norte Fermín García, E. comunal, S. Ulpiano Martín y O. Cipriano García.

Carlos Olea: Una finca a Puente Regen, pol. 10 y par. 133, de 18'40 as., linda N. y O. comunal, E. Eutiquio Vallejo y S. Hermiña de Prado.

Gregorio Rey García: Una finca a Socostillo, pol. 11 y parcela 151, de 15'60 as., linda N. Pedro García, E., S. y O. comunal.

Jesús Val García: Una finca a Los Roturos, pol. 18 y par. 29, de 17'20 as., linda N. Vicente Calvo, E. camino, S. Ovidio Alonso y O. Macario Nozal.

**Cozuelos de Ojeda**

*Rústica*

Año 1957

Policarpo Iglesias Cosgaya: Una finca a Corros, polígono 4 y parcela 33, de 44'40 áreas, linda Norte y Sur Ayuntamiento, Este Dionisio Salvador y Oeste Nemesio Salvador.

Mariano Lombraña Doce: Una finca a Valdevaleiro, pol. 14 y par. 194, de 48'80 as., linda Norte, E. y S. Estado y O. Emilio Moreno.

María Lombraña Costana: Una finca a Campispales, pol. 16 y par. 52, de 24'80 as., linda Norte y S. Segundo Lombraña, E. Ezequiel García y O. Lorenzo Bás; cones.

Tiburcio Martín Fraile: Una finca a Los Ríos, pol. 13 y parcela 92, de 16'40 as., linda N. Aquilino Becerril, E. y S. Estado y O. término de Vega de Bur.

María Martín Lombraña: Una finca a Los Vallejos, pol. 14 y par. 75, de 52'40 as., linda Norte arroyo, E. Estado, S. Zoilo Martín y O. Segundo Suances.

Segundo Suances Vega: Una finca a Las Arenas, pol. 14 y parcela 286, de 26'40 as., linda Norte camino, E. Nemesio Salvador, S. arroyo y O. Sofía Iglesias.

**Cervera de Zalima**

*Rústica*

Año 1957

Valentín Báscones: Una finca a Casares, pol. 20 y par. 55, de 56 as., linda N. y E. arroyo, Sur y O. comunal.

Eladio Calderón Alonso: Una finca a El Uncar, pol. 10-16 y par. 199, de 8 as., linda N. Nicolás Ruiz, E. Severino Calderón, S. Eloy Noriega y O. arroyo.

Juan Diez: Una finca a Valde señor, pol. 39 y par. 301, de 9'20 as., linda N. Eusebia Alonso, E. Liborio García, S. arroyo y O. Pedro Vélez.

Gregorio Fernández: Una finca a Gargantilla, pol. 40 y par. 75, de 12 as., linda N. y O. camino, E. Pablo Ramos y S. ferrocarril.

Felicidad García Benito: Una finca a La Pradera, pol. 25 y parcela 147, de 6 as., linda N. Emiliano Fernández, E. Emiliano Fernández, S. Lorenzo Ramos y O. Alfonso Ruiz.

Pedro García y Benjamín Doce: Una finca a Valdehaces, polígono 51 y par. 59, de 64 as., linda N., S. y O. comunal y E. Tomás Revilla.

Carlos García Valle: Una finca

a El Royal, pol. 30 y par. 44, de 44'40 as., linda N. camino, Este desconocido, S. Julián Rojo y O. Carlos García.

Arsenio García y Benjamín Doce: Una finca a La Pradera, pol. 54 y par. 113, de 12'80 áreas, linda N. Liborio García, E. Gregorio Ruiz, S. Magdalena Careaga y O. Aurelio García.

Felipe González Martín: Una finca a Penilla, pol. 34 y par. 47, de 25'20 as., linda N. comunal, E. Miguel Rojo, S. Alfonso Ruiz y O. Eloy Gutiérrez.

Luis González Olea: Una finca a Las Gudinas, pol. 38 y par. 65, de 19'20 as., linda N. Andrés Vielva, E. comunal, S. término Cenera y O. arroyo.

Fufemia Hoyos Calderón: Una finca a El Royal, pol. 30 y parcela 30, de 29 as., linda N. y Oeste Ester Rozas, E. camino y S. Zacarias Ruiz.

Saturnino Martínez de Hoyos: Una finca a Las Gudinas, pol. 38 y par. 75, de 9'60 as., linda Norte Angela Vielva, E. Alfonso Ruiz, S. Isidora Ramos y O. arroyo.

Alfredo Millán Ruiz: Una finca a La Pradera, pol. 25 y par. 63, de 7'20 as., linda N. y O. Francisco Estébanez, E. Isidoro Ramos y S. arroyo.

Rafael Miguel: Una finca a La Pradera, pol. 10-16 y par. 180, de 5'20 as., linda N. y O. camino, E. Santiago Ruiz y S. comunal.

Mariano Polanco Unquera: Una finca a Camino Valle, pol. 53 y par. 104, de 42'40 as., linda N. arroyo, E. camino, S. Pedro Vélez y O. Luis González.

Angel Revilla García: Una finca a Carrepena, pol. 2-3 y parcela 51, de 30'40 as., linda N. y Este Ayuntamiento, S. Diosdada García y O. Felipe Duque.

María Rozas Andrés: Una finca a La Carrera, pol. 28 y parcela 180, de 20 as., linda N. y Este camino, S. Avelino Rozas y Oeste comunal.

Saturnina Rozas Vielva: Una finca a La Carrera, pol. 27 y parcela 40, de 33'60 as., linda Norte Félix Mata, E. camino, S. Bernabé Iglesias y O. Pedro Antonio Polanco.

Victoriano Ruiz Ruiz: Una finca a Pay Pún, pol. 28 y par. 130, de 20 as., linda N. camino, Este María Rojo, S. comunal y Oeste Alejandro Paredes.

Matías Vielva San Millán: Una finca a La Pradera, pol. 10-16 y par. 332, de 27'20 as., linda Norte arroyo, E. Visitación de los Ríos, S. María Mediavilla y Oeste Fernando Vielva.

Los Testigos: *Jaime Reguero y Angel Martín*.—El Recaudador, *Severiano de las Heras*.

1942

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula judicial de citación

Por la presente se cita a Angel Rodríguez Merino, de 29 años, casado, feriante, hijo de Julián y María, natural de Barruelo y vecino que fué de León; y a Rufino Sánchez Martín, de 25 años, soltero, feriante, hijo de Victoriano y Basalisa, natural de Medina del Campo y también vecino que fué de León, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día diecinueve de agosto y hora de las once, comparezcan en este Juzgado municipal de Palencia, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que como denunciados se sigue contra los mismos; enterando a la vez de los derechos que les conceden los artículos 967 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y bajo los apercibimientos en su caso de la declaración de rebeldía.

Palencia treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Félix Arias*.

1948

### Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Don Gil González Calvo, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal y Secretaría del que refrenda, penden actuaciones en cumplimiento de carta-orden de la Magistratura de Trabajo de esta provincia, dimanantes de expediente de apremio que en aquella Superioridad se sigue, contra Empresa «Cerámica de Cervera», sobre pago de cuotas de Seguros Sociales y costas originadas; en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que luego se describirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma, el día TRES de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Calvo Sotelo; haciéndose constar:

1.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento correspondiente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se adjudicarán provisionalmente al mejor postor, quien deberá en el acto del remate depositar el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

4.º Que se concederá derecho de tanteo al Organismo acreedor (Delegación Provincial de Trabajo), y al deudor, por el plazo de cinco días, y que si fuere ejercitado por ambos, en igualdad de condiciones quedará preferente citado Organismo, y de no ejercitarse por ninguno de ellos se aprobará definitivamente el remate.

5.º Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina de hacer ladrillos y teja, marca «Icam», en perfecto estado de funcionamiento, valorada, según tasación en noventa y cinco mil pesetas.

2.º Un motor de la Casa General Eléctrica Española, de Bilbao, de 40 H. P., con su correspondiente transmisión y correas, valorado en treinta y un mil pesetas.

3.º Un motor eléctrico de la Casa «Aguirena», de Bilbao, de 5 H. P., su valor cuatro mil seiscientos pesetas.

4.º Un compresor de la Casa «Icam», de Barcelona, su valor veintidós mil pesetas.

5.º Un amasador de la Casa «Icam», de Barcelona, su valor veintidós mil pesetas.

6.º Un desmenuzador, de la Casa «Icam», valorado en treinta mil pesetas.

7.º Un laminador, de la misma Casa «Icam», con su correspondiente transmisión y correas, valorado en cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los bienes anteriormente reseñados se encuentran instalados en la Empresa «Cerámica de Cervera», sita en término de Dehesa de Montejo, donde pueden ser examinados por todas aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Gil González*.—El Secretario, *Casimiro Pérez*.

1947

## Administración Municipal

### Paredes de Nava

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el pliego de condiciones para el arrendamiento, mediante subasta, del lado derecho de la finca denominada «Monte Páramo», se hace público, para que puedan formularse reclamaciones pertinentes dentro del plazo de OCHO días hábiles, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 1 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Pedro de la Fuente*. 1952

### Baños de Cerrato

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para atender al prolongación del ramal de alcantarillado de la calle Primero de Junio al final del grupo de viviendas protegidas de la Avenida Benito Lewin, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por las personas especificadas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente y por las causas relacionadas en el número 3 del art. 696 de dicho Cuerpo Legal.

Venta de Baños 1 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, *A. Martínez*. 1960

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Villalobón. 1946  
Paredes de Nava. 1951  
Cevico de la Torre. 1959  
Congosto de Valdavia. 1957

#### HABILITACION DE CREDITO

Congosto de Valdavia. 1958

#### Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales,

durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

#### Padrones expuestos

##### Palacios del Alcor

- 1.º Desagüe de canalones en la vía pública.
- 2.º Rodaje o arrastre de carruajes por vías municipales.
- 3.º Entrada de carruajes en edificios particulares.
- 4.º Arbitrio sobre perros.
- 5.º Arbitrios sobre bicicletas.
- 6.º Transito de animales domésticos por vías municipales.
- 7.º Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- 8.º Arbitrios sobre vinos.
- 9.º Inspección y reconocimiento Sanitario de reses porcinas y lanares y leche. 1917

##### Villota del Duque

- Goterales que vierten a la vía pública o terrenos del común.  
Aprovechamiento de pastos.  
Laboreo y cultivo de parcelas en el monte Morcirio.  
Entradas de carros en los edificios particulares.  
Tasa de rodaje por vías municipales.  
Circulación de bicicletas.  
Arbitrio sobre tenencia de perros. 1925

##### Valbuena de Pisuerga

- 1.º Tasa sobre desagüe en la vía pública.
- 2.º Arbitrio sobre los vinos comunes o de pasto.
- 3.º Idem sobre carruajes de lujo y velocípedos.
- 4.º Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 5.º Arbitrio sobre los perros.
- 6.º Pastos en terrenos del municipio.
- 7.º Arbitrio sobre carnes, pescados y mariscos finos.
- 8.º Reconocimiento de cerdos en domicilios particulares. 1932

##### Osorno

- Alcantarillado.  
Desagües en la vía pública o terrenos del común.  
Rodaje por vías municipales.  
Arbitrio sobre carruajes de lujo.  
Arbitrio sobre casinos y circuitos de recreo.  
Arbitrio no fiscal sobre perros. 1941